

Juag^{do} 1^o de Paz del
Distrito Norte de la P^a Calif^a

N^o 13

de 100. / al 101.5

Libro de borradores de comunica-
ciones que se pasan a los jueces
auxiliares del Distrito Norte de la
Papa California

Año
de
1856

1856.

Abril 2

fojas 4.

Juzgado 1.º de Paz del Distrito

03/11/

En atención a la honrra del de este Juzgado a te-
nido a bien nombrarlo Jues auxiliar del Pueblo,
del Santo Jomas satisfecho este Juzgado que cum-
plirá V. con el encargo que se le confia. — Dios
y Libertad Santo Jomas Marzo 26 de 1856. — An-
dres Perer Vidal. — Sr. Jues auxiliar del Pue-
blo Ciudadano Franco Zapata.

Juzgado de 1.ª Inst. del Distrito.

Se halla pendiente de tramitar en este
Juzgado un asunto promovido por don
Jose M. de Escudillo contra don Joaquín
Montonello sobre cantidad de pesos; y co-
mo el Sr. Escudillo tiene relaciones
de amistad con miya descendida y.º V. se
indican esonerarme de conocer en este
negocio nombrando a la vez la auto-
ridad y.º no se encuentre ligada con
aquellas relaciones p.º evitar toda
crítica. — Con tal motivo tengo el gusto
de ofrecer a V. las seguridades de
mi esp.º y atención. — Dios y Libertad.
Santo Jomas Marzo 28 de 1856. —
Juan Mardona. — Sr. Subyefe Político
y Command.º militar del Sta. N. N. C. de

Juzgado 1.º de Par del Distrito

Habiendose presentado en este Juzgado de mi cargo el vecino Man. Duarte demandando al de su misma clase Silvestre Armenta p.º de verte al primero la suma de veinte y cinco pesos. hará V. que dho. Armenta se presente a este Juzgado a responder lo ya indicado, p.º si o p.º apoderado. — Dios y Libertad Santo Tomas Abril 2, de 1836 — Sor. Jues de Par del Pororito.

Juzgado de Par 1.º del Distrito — El Dueño del Rancho de San Rafael se presentará a este Juzgado en el termino de quince dias p.º si o por apoderado a contestar a una demanda que p.º dho. Rancho ha puesto en su contra D.º Agustin Morcilla. — Dios y Libertad Santo Tomas Abril 17, de 1836 —

Juzgado de Par 1.º del Distrito. — En virtud de ser V. encargado del Rancho del Valle de San Rafael este Juzgado ha tenido a bien adpintar al. una orden para el Dueño de dho. Valle, entendiéndose que de dar le V. el curso a la esproada orden, cumplirá con las leyes y estatara los cargos que resultan contra el ya dho. Dueño. — Dios y L. Santo Tomas Abril 17 de 1836 —

Juzgado de Par 1.º del Distrito — Con fha. 17 de Abril del Corriente año, este Juzgado dirigió al. una orden p.º que se presentara V. a este mismo Juzgado a contestar demanda que entro contra puro D.º Agustin Morcilla, y como hasta esta fha. no ha contestado a dha. orden, prevengo a V. q.º sea de cece como que en el termino de quince dias contados desde esta fha. se presentará V. a este Juzgado sin excusa ni pretexto alguno; Entendido que de no verificarlo será V. respon-

table al que hubiere lugar.

Dios y L. Santo Tomas Mayo 10 de 1836 — Dolores Luero. — Sor. D.º Abel Sterns en los Angeles.

Juzgado de Par de este Distrito, San Diego como V. viva la que le adpunto, inmediatamente despachará V. el mismo al Dueño del Valle de San Rafael y de este modo cumplirá V. con la orden y evitará algunos cargos acusandome V. un recibo de esto. — Dios y L. Santo Tomas Mayo 10 de 1836 — Dolores Luero — Sor. D.º Juan Melendres encargado del Valle de San Rafael. —

Juzgado de Par 1.º del Distrito — Sendo de necesidad el comparendo de V. ante este Juzgado a contestar una demanda que contra V. a punto ya Agustin Morcilla referente al Valle de San Rafael y habiendome pasado por este Juzgado dos citatorias una con fha 17 de Abril y otra con fha 10 de presente. Ordeno a V. lo verifique en el presente termino de quince dias contados desde la fecha pues de no verificarlo asi quedará V. sugeto a lo que la ley previene en estos casos — Dios y L. Santo Tomas Mayo 28 de 1836 — Andres P. Vidál — Sor. Dueño del Valle de San Rafael D.º Abel Sterns —

Juzgado de Par 1.º del Distrito — Teniendo este Juzgado la precisa necesidad de que la adpunta comunicacion vaya a las propias manos de D.º Abel Sterns pues con este van tres que se le remitir.

por conducto de V y hasta la fha ignora
este juzgado si les ha dado V el curso debido:
ordeno a V a que los recibos correspondien-
tes, pues de no verificarlo recaeran sobre
V los danos y perjuicios que se originen por
dicha falta. Dios y Libertad Ito Tomas Ma-
yo 28 de 1856. Andres P Vidal - Por encarga-
do del Valle de San Rafael San Juan Melan-
drez

Juzgado de Par Local del Distrito Norte
Front. de la Baja California - Tengo el
honor de remitir a V. los dos expedientes
del denuncia promovido p. D. George Serrano
Elviendo este Juzgado la satisfaccion de haver
cumplido con el decreto que con fha. 24 del corriente
esta Subgepatura tuvo a bien ordenar a este Juzgado
apreso a V. mis respetos y consideracion
Dios y L. Ito. Tomas Julio 29 de 1856

Andres Perez Vidal - Sr. Subgep. Politico del
Partido Norte de la Baja California

Comunicaciones dirigidas a D. Ant. Serrano
Con fha. diez y siete de Julio paso este Juzgado
una comunicacion ordenandole se presentara en este
Y no habiendole verificado, este mismo Jus-
gado le dirigió otra con fha. 7 de Agosto del mis-
mo año. Dolores Luero - Su plazo son 12 dias.

Juzgado Local del Distrito Norte de la Baja
Calif. - En atencion a una nota oficial
que con fha. seis de Julio paraarme la Subgep.
Politica y Comand. Militar, ordenandome

le proporsione una vez para el ran-
cho de la tropa. Se servira V pasar al pun-
to de donde V crea mas oportuno y que
halla ganado vacuno y sin escusa pon-
dra a disposicion de la Comand. Militar
una vez que este regular y que no va
de ventre avizanas al dueño para
que ocurra a la Subgep. Politico y aperi-
va un justo precio. Dios y Libertad
Ito Tomas Agosto 2 de 1856 - Andres Perez Vidal

En virtud de haverle pasado al. dos cita-
torias: y como no a contestado ninguna, este Juzgado
le ordena que en el termino de doce dias contados
desde esta fha. se presente a contestar una de-
manda que ha puesto en su contra D. Andres
Perez Vidal, referente a un pagare de pesos
que en su favor le tiene otorgado. En la intelig.
que si el falso del cumplimiento de esta orden
será responsable a los danos y perjuicios que
haya lugar. - Santo Tomas Ag. 29 de 1856
Dolores Luero

El dia siete de Noviembre del año de mil
ochocientos cincuenta y seis ante mi Dolores
Luero Juef de Par de la Cabecera del Partido
Norte Front. de la Baja California con-
parecieron los Ciudadanos Juan Mendocora y
Jose Ant. Chaves, instruyendome demanda
el segundo, contra el primero; Manifestandome

un poder que le conferia D.ⁿ Carlos Estrau
vecino del Comercio de San Diego, y para que
cobrase el primero la cantidad de seiscientos quince
pesos, y p.^a lo cual manifesto un documento y,
docientos quince pesos más que manifiesta otro
documento que p.^a todo suman ochocientos trein-
ta pesos, y de los cuales existe a D.ⁿ Juan Men-
dora le pague;

El Sr. Mendora hizo presente que respecto a
documento de seiscientos pesos, lo reconoce, pero q.
no esta obligado ha entregarlos en efectivo, p.
la razón de que estos seiscientos pesos los ha
causado, p.^a un libro que hizo a D.ⁿ Pedro
franco, como apoderado del mencionado D.ⁿ
Carlos Estrau, y que como apoderado de este
Sr. se havia pagado con bienes de su propiedad
muebles de casa y otras cosas, y que al
que se obligaba a reponer el pago era
con lo mismo que habia recibido, y que
a falta de esto seria el pago con su valor
en efectivo. En el termino de cuarenta dias,
y que deno verificarlo respondia con sus in-
tereses. A lo que combino D.ⁿ Antonio Chavez,
y que respecto a los docientos quince pesos
que espere el otro documento, lo pagaria
en el termino de treinta dias contados
desde esta pta. en moneda efectiva. A lo
que tambien fue combenido D.ⁿ Antonio
Chavez. Y siendo de conformidad D.ⁿ
Juan Mendora y D.ⁿ Ant.^a Chavez con
lo practicado, firmaron los nombres

4
buenos siendo p.^a la parte de D.ⁿ Ant.^a
Chavez D.ⁿ Andres Perez Vidal y por
la parte de D.ⁿ Juan Mendora, lo fue
Don Loreto Amador, con el Jues y los
Festigos de asist.^a de que Dey p.^a y
las partes Dey p.^a

Dolores Luery

Jose A. Chavez

" " "

Andres Vidal

De asist.^a

Filiberto Guzman

" " "

Juan Mendora

" " "

Loreto Amador

De asist.

Manuel Diaz